

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**



B.O.C.M. Núm. 56 LUNES 8 DE MARZO DE 2010 Pág. 2

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

## 124 TORREJÓN DE ARDOZ NÚMERO 8

**EDICTO** 

El secretario del Juzgado de instrucción número 8 de Torrejón de Ardoz.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 300 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que se pronuncia en nombre de Su Majestad el Rey, en el ejercicio de la potestad jurisdiccional que la Constitución y el pueblo otorgan.

En Torrejón de Ardoz, a 31 de julio de 2009.—Doña María Teresa Rubio Cabrero, magistrada-juez de instrucción de esta localidad y su partido judicial, habiendo visto y oído los autos de juicio verbal rápido de faltas, seguidos al número 300 de 2009, en los que se ha formulado denuncia contra don Vasilica Daniel Istrate y don Bodoi Gheorghe, interviniendo también el ministerio fiscal en representación de la acción pública.

Que debo condenar y condeno a don Vasilica Daniel Istrate y don Bodoi Gheorghe, como autores responsables de una falta de hurto, a la pena de un mes de multa, a razón de 4 euros cuota diaria, para cada uno de ellos, todo ello con expresa imposición de las costas procesales. En caso de impago de multa cumplirán un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias insatisfechas.

Únase la presente sentencia al libro correspondiente, dejando testimonio de ella en el procedimiento de referencia. Entréguese copia de la misma a las partes.

Así lo pronuncia, manda y firma doña María Teresa Rubio Cabrero, magistrada-juez de primera instancia e instrucción.

Recursos: contra esta sentencia dictada en juicio verbal de faltas, cabe interponer recurso de apelación, que deberá presentarse en este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de la última notificación para que surta sus efectos ante la correspondiente Audiencia Provincial.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Vasilica Daniel Istrate y don Bodoi Gheorghe, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLE-TÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Torrejón de Ardoz, a 5 de febrero de 2010.—El secretario (firmado).

(03/6.294/10)